

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

SALA PENAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 015

Febrero 19 de 2024

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica la providencia proferida por la Sala con ponencia de la señora Magistrada Paula Juliana Herrera Hoyos, el dieciséis (16) de febrero del año 2024, aprobada mediante Acta 207, al interior de la acción constitucional de tutela radicada bajo el No. **17001 22 04 000 2024 00027 00**, promovida por la señora **Paula Andrea Vélez Rodríguez** en contra de la **Fiscalía Primera Local, el Juzgado Tercero Penal Municipal Con Función de Control de Garantías y el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, y otros**, proveído por medio del cual se dispuso la **vinculación de las víctimas (Ángela María Ramírez Morales y otros), al interior del proceso penal radicado bajo el número 1700160000060202310307 que se adelanta en contra del señor Norberto Cardona Marín por el punible de Lesiones Personales Culposas**, así como de los conductores implicados en el accidente de tránsito y cuya parte resolutive dispuso lo siguiente:

"...Primero: Declarar la improcedencia de la acción de tutela instaurada por parte por la señora Paula Andrea Vélez Rodríguez, frente a providencias judiciales emitidas en sede de control de Garantías. Acción impetrada contra la Fiscalía Primera Local de Manizales, el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales y Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo e igualdad. Siendo vinculados, la Fiscalía 17 Local de Manizales, la Fiscalía 18 Local de Manizales, el señor Juan Pablo Chicue Aguirre, quién figura como representante de cuatro (4) de las presuntas víctimas de accidente de tránsito en el proceso bajo el radicado Nro. 1700160000060 2023-10307 00, esto es de Ayda Luz Forero Tabares, Lorena Johana Martínez Martínez, Shirley Johanna Cerquera Martínez y José Dorancé Salgado Otálvaro. A más de otros diez (10) presuntos afectados dentro de la causa aludida, esto es: 1. Ángela María Ramírez Morales. 2. Emily Sofía Figueroa 3. José Álvarez Gómez 4. Laura Tatiana Guevara 5. Dora Lilia Mendieta 6. Isabela Palacios Jaramillo 7. Luisa J. Valderrama 8. Aida Luz Forero Tabares 9. Santiago Cardona Valderrama 10. Noralba Betancur Y finalmente, el señor Juan Carlos Mejía Mesa conductor del vehículo de placas SRS173, y del señor Norberto Cardona Marín conductor del microbús de servicio público de placas TJW964. Y el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales y la Empresa Arauca S.A. **Segundo:** Notificar a los sujetos procesales por el medio más expedito el fallo, informándoles que puede impugnarse en los tres (3) días siguientes, contados a partir de su notificación. **Tercero:** De no ser confutado, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez se conozca de su exclusión, procédase con el archivo definitivo..." Notifíquese y Cúmplase.

Lo anterior, ante la imposibilidad de notificar de manera personal a la totalidad de las personas vinculadas, como se indicó en la constancia de notificación visible en el expediente.

La presente notificación se fija en la página web de la Rama Judicial, micrositio asignado a esta Corporación y en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.

La notificación se surte a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


Mónica María Builes Naranjo
Secretaria Sala Penal

MMBN